

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO DE DOS TORRES CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2003.-

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Enrique González Peralbo

CONCEJALES:

D^a Ángela Reyes Gutiérrez

D^a Rosario María Márquez González

D. Cesáreo Antonio Fernández Díaz

D. Antonio Félix Aláez Fernández

D. José Antonio Fernández Tirado

D. Manuel Torres Fernández

D^a Ana Isabel Medrán González

D. Emilio Jesús Latorre Blanco

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. José Manuel Caro Guerrero.

NO ASISTEN:

D^a María Pilar Sánchez Castilla

D. José Ramón Jurado Moreno

En Dos Torres (Córdoba), siendo las trece horas y treinta minutos del día cuatro de julio de dos mil tres se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación al efecto los concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento-Pleno, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique González Peralbo, asistidos por el Secretario-Interventor de la Corporación D. José Manuel Caro Guerrero.

Seguidamente se pasa a tratar de los puntos incluidos en el Orden del Día reseñados en la convocatoria, la cual había sido realizada en legal forma, junto a copias del acta anterior.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los señores asistentes si existe alguna alegación al acta de la sesión anterior de fecha 23 de junio de 2.003.

No presentándose alegación alguna la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

II.-DELEGACION DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO.-

Por el Pleno de la Corporación se somete a consideración la delegación de competencias del Pleno en la Comisión de Gobierno, visto el dictamen de la Comisión Informativa la cual apoya la delegación de atribuciones con 3 votos favorables del PSOE y la reserva de votos del grupo popular, se propone delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones del Pleno, conforme a lo estipulado en el artículo 22 punto 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que resultan ser:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.(art. 22.2.j)
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento. (art. 22.2.h)

- La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto –salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior -, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (art. 22.2.m)
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra. (art. 22.2.n)
- La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando no estén previstos en los presupuestos. (art. 22.2.ñ)
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, y en todo caso, cuando sea superior a 500.000.000 de pesetas, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que están declarados de valor histórico artístico, y no estén previstas en el presupuesto.

Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para la adquisición de los bienes. (art. 22.2.o)

Visto la propuesta y sometida a votación esta es aprobada por 6 votos a favor (PSOE) y 3 votos en contra (PP), exponiendo el grupo popular que su voto es contrario ya que su grupo no ha recibido ninguna delegación.

III.- ACUERDO DE REALIZACION POR ADMINISTRACION DEL PROYECTO “ACTUACIONES DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN VARIOS CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS TORRES”, A TRAVES DE EGMASA COMO MEDIO PROPIO INSTRUMENTAL.-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa sobre acuerdo de realización por Administración del Proyecto “ACTUACIONES DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN VARIOS CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS TORRES” a través de EGMASA como Medio propio instrumental, en el cual se muestran el grupo PSOE (3) y se reserva el voto el grupo PP (2). Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones, interviniendo en primer lugar el Sr. D. Manuel Torres, portavoz del P.P., preguntando si la aportación del Ayuntamiento se realizará con fondos propios o mediante la obtención de un crédito, a lo que el Sr. Alcalde responde que la actuación se realizará siempre que exista colaboración vecinal, en caso contrario puede ser que se lleve o no se lleve a cabo.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores concejales asistentes, en número de 9 de los once que la componen acuerdan:

1.- Realizar por Administración las “Actuaciones de Mejora de Infraestructuras en varios Caminos Rurales del Término Municipal de Dos Torres”, al contar con EGMASA como medio propio instrumental, en base al Convenio suscrito con dicha Entidad y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

- 2.- Encargar a EGMASA los trabajos de ejecución de dicho proyecto.
- 3.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la formalización de cuantos documentos sean requeridos para tal fin.

IV.- ADOPCION DE ACUERDO, SI PROCEDE, PARA ACOGERSE AL VIII PROGRAMA DE FORMACION Y EMPLEO JUVENIL, DESARROLLADO POR LA DIPUTACION PROVINCIAL, LA DELEGACIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EL INEM.-

Visto el VIII PROGRAMA DE FORMACION Y EMPLEO JUVENIL promovido desde la Diputación Provincial de Córdoba conjuntamente con la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el INEM, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa, la Corporación acuerda por unanimidad solicitar los siguientes cursos:

CURSOS	Nº DE ALUMNOS	COSTE MES	SUBV. INEM	AYTO.
TUTOR DE EMPRESAS	1	965'49	3.379'22	965'49
APLICACIONES INFORMATICAS	1	965'49	3.379'22	965'49
JARDINERO	4	799'36	11.191'04	3.197'44

V.- PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES PARA EL PREMIO “ENCINA DE LOS PEDROCHES”.-

Visto el escrito remitido desde la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, por el que se comunica a este Ayuntamiento que se pretenden conceder los “PREMIOS ENCINA DE LOS PEDROCHES”, por el Ayuntamiento-Pleno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa, se acuerda unánimemente proponer a los siguientes:

- José Luis Moreno (Sociedad)
- Antonio Medrán Caballero (Música)
- Cerramientos Industriales Los Pedroches S.L. (Empresas)

VI.- ADHESION AL CONVENIO MARCO “RED ANDALUZA DE MUNICIPIOS LIBRES DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa General en relación con el protocolo de actuación municipal para la atención a mujeres víctimas de malos tratos, de conformidad con las acciones y compromisos contenidos en el mismo, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores concejales asistentes adopta el siguiente acuerdo:

1. Adherirse a la Red Andaluza de Municipios Libres de Violencia Contra las Mujeres, creada en el seno de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)
2. Suscribir el Protocolo de Actuación Municipal para la atención a mujeres víctimas de malos tratos, y asumir los compromisos que el mismo impone, adoptando las medidas oportunas para la concreción inmediata de las acciones previstas en el Protocolo.
3. Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y al Instituto Andaluz de la Mujer.

VII.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LOS DIFERENTES ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS QUE FORMA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES (MANCOMUNIDADES, CONSORCIOS, ASOCIACIONES, ETC).-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa relativo a la designación de representantes en los diferentes órganos colegiados, el cual fue dictaminado con los votos favorables del grupo PSOE (2) y el grupo popular se acoge a la reserva de voto (2), sometida la propuesta a consideración del Pleno, por 6 votos a favor (PSOE) y 3 votos en contra P.P., se aprueba la siguiente representación municipal en los órganos colegiados:

- Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches:

JUNTA GENERAL

Alcalde Presidente: D. Enrique González Peralbo
Vocal Titular: D^a Ángela Reyes Gutiérrez
Vocal Suplente: D. Antonio Félix Aláez Martín

COMISIÓN DE CULTURA: D. Ángela Reyes Gutiérrez

COMISIÓN DE DEPORTES: D. Antonio Félix Aláez Martín

- Mancomunidad Comarca Valle de Los Pedroches (Caminos):

- PLENO

Alcalde Presidente: D. Enrique González Peralbo
Vocal titular: D. José Antonio Fernández Tirado
Vocal Suplente: D. Antonio Félix Aláez Martín

COMISIÓN GESTORA: D. José Antonio Fernández Tirado

- Consejos Escolares:

Colegio Público Virgen de Loreto:

Titular: Ángela Reyes Gutiérrez
Suplente: Enrique González Peralbo

I.E.S. San Roque:

Titular: Ángela Reyes Gutiérrez
Suplente: Enrique González Peralbo

Centro de Educación de Adultos:

Titular: Ángela Reyes Gutiérrez
Suplente: Enrique González Peralbo

OTROS ENTES CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL

- Representante: El Alcalde-Presidente o Concejales en quién delegue.

Son, entre otros:

- Consorcio Provincial de Protección Civil y Extinción de Incendios
- Consorcio de la U.T.E.D.L.T. de la Zona de Pozoblanco.
- Consorcio Provincial de Desarrollo Económico
- Consorcio Andaluz de Saneamiento Financiero
- Corporación Industrial Córdoba Norte, S.A. (CINCONOR)
- ADROCHES
- ADOT SIGLO XXI
- Centro de Iniciativas Empresariales (C.I.E.)
- Comisión Provincial de Patrimonio
- Patronato Provincial de Servicios Sociales
- Consejo de Dirección de la Escuela de Empresas Los Pedroches
- Más otros Convenios en vigor.

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del Orden del Día se da por finalizada la sesión siendo las catorce horas del día de la fecha, levantándose la correspondiente acta lo que yo como secretario certifico.